GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DE LA ADENDA N° 02/2023 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 03/2022 "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)" ID N° 403177.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2020 se elabora el presente Dictamen con respecto al Contrato de Adjudicación N° 03/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2020 corresponde introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 03/2022.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N° 03/2022 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue:

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 04 de agosto de 2023 se ha autorizado la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por Nota DGBE N° 626/2021 en fecha 01 de setiembre de 2021, conforme a lo siguiente:

Tabla 2. Resumen de la modificación solicitada en relación al servicio de almuerzo escolar

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
122	14.250	2022	133	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2023	77		
24	6.099	2023	43		

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO ★ MISIONES ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación N° 03/2022 la Identificación de las instituciones educativas seleccionadas y la cantidad de estudiantes beneficiados por la provisión del servicio queda conforme al siguiente detalle:

Identificación de las instituciones educativas seleccionadas

MATRICULA DE INSTITUCIONES BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR ESCOLARIDAD EXTENDIDA - DEPARTAMENTO DE MISIONES - AÑO 2023 (2da Etapa)

ΣN	Nombre de la Institución - Centro	COD. DE INSTIT.	Distrito	Localidad o Barrio	Beneficiarios														
					E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)			E.E.B. 1º Ciclo		E.E.B. 2º Ciclo			E.E.B. 3º Ciclo		Educación Inclusiva		Bach. Técnico-Profesional		TOTAL
					H	M	T	H	M	H	M	T	H	M	H	M	H	M	
1	Esc.Bás. N°:701 Gral. Andrés Rodríguez Pedotti	5622	San Juan Bautista	Centro			130					458	0	0	0	0	0	0	588
2	Centro Educativo N° 106 Esc. Bás. N° 237 Dr. Pedro P. Peña	5621	San Juan Bautista	Ma. Auxiliadora			168					344	0	0	0	0	0	0	512
3	Escuela Básica Nº 495 "Prof. Aurelia Fernandez de Balletbó"	5630	San Juan Bautista	Col. Gral. Alcibiades Ibañez Rojas"	0	0	34					95							129
TOTAL																			**1.229**
4	Escuela Básica Nº5335 "San Francisco de Asís"	5860	Villa Florida	Villa Florida			53					205	0	0	0	0	0		258
TOTAL																			**258**
5	Escuela Básica Nº 826 "Patricio G. Vargas Stark"	5754	San Miguel	Arazape			65		77		47	189	0	0	0	0	0		189
TOTAL																			**189**
6	Esc. Bas. N° 391 Virgen de los Dolores (IPA)	5767	San Patricio	San Patricio			72					148	0	0	0	0	0	0	220
TOTAL																			**220**
7	Esc. Bas. N° 70 Prof. Luciano Bordon	5798	Santa Rosa	Santa Rosa			180					400	0	0	0	0	0	0	580
8	Esc Bas. N° 352 Defensores del Chaco	5799	Santa Rosa	Santa Rosa			61					113	0	0	0	0	0	0	174
9	Esc. Bas. N° 1648 Sagrado Corazon de Jesus (IPA)	5809	Santa Rosa	San Francisco			0					86		56	0	0	0	0	142
10	Esc. Bas. N° 1328 Prof. Nicanora Gomez de Rojas	5814	Santa Rosa	San Solano			50					129	0	0	0	0	0	0	179

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO ★ MISIONES ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

11	Esc. Bas. N° 3064 Don Candido Vargas	5810	Santa Rosa	Yacarey			4					23							27
TOTAL																			**1.102**
12	Escuela Básica N° 69 "Alicia Gutiérrez de Mora"	5842	Santiago	Sa Juan			71					222	0	0	0	0	0	0	293
TOTAL																			**293**
13	Escuela Básica Nº 1915 " Agustín Pío Barrios"	5667	Ayolas	Núcleo 1			345					233	0	0	0	0	0	0	578
14	Escuela Básica N° 131 "Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia"- (IPA)	5670	Ayolas	San Josemi			69					146	0	0	0	0	0	0	215
15	Escuela Básica Nº 1315 "San Roque González de Santacruz"	5668	Ayolas	Ayolas			53					232	0	0	0	0	0	0	285
TOTAL																			**1.078**
16	Escuela Basica Nº 702 San Ignacio de Loyola	5706	San Ignacio	San Roque			184					415	0	0	0	0	0	0	599
17	Escuela Basica Nº 3060 "Prof Encarnacion Fernández"	5726	San Ignacio	Tañarandy			51					87	0	0	0	0	0	0	138
18	Esc. Bás. Nº 1698 Padre Francisco Ayala	5716	San Ignacio	San Juan Potrero			23					84	0	0	0	0	0	0	107
19	Esc. Bás. Nº 4791 Villa Universitaria	5746	San Ignacio	Virgen de Caacupe			79					202	0	0	0	0	0	0	281
20	Escuela Básica N° 7520 María Auxiliadora (Asentamiento)	16023	San Ignacio	Rural			0					106	0	0	0	0	0	0	106
21	Escuela Basica Nº 828 San Antonio de Padua	5710	San Ignacio	San Antonio			25					99	0	0	0	0	0	0	124
22	Escuela Básica Nº 1699 "San Francisco Javier"	5725	San Ignacio	San Javier			0					70	0	0	0	0	0	0	70
TOTAL																			**1.425**
23	Esc. Bas. Nº135 Gral de Div.(SR) Juan A Caceres	5775	Sta María	Bº Lourdes			0					224	0	0	0	0	0	0	224
24	Esc. Bas. Nº 3062 De La Santa Cruz	5777	Sta Maria	Cerro Costa			14					67	0	0	0	0	0	0	81
TOTAL																			**305**
TOTAL																			**6.099**

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se reitera que por Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 04 de agosto de 2023 se ha autorizado la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO ★ MISIONES ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

autorizado por Nota DGBE N° 626/2021 en fecha 01 de setiembre de 2021, en lo que respecta a la Identificación de las instituciones educativas seleccionadas y la cantidad de estudiantes beneficiados por la provisión del servicio, a fin de **asegurar la provisión de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas que cuentan con jornada escolar extendida en el Departamento.**

La Gobernación de Misiones presenta un recorte presupuestario en su proyecto para el servicio de almuerzo escolar en el presente ejercicio fiscal, en el cual disminuye la cantidad de presupuesto estimado con respecto a lo autorizado anteriormente y este recorte afecta desde el mes de agosto del año 2023 a todo el Programa de Almuerzo Escolar del Departamento de Misiones. Es así que está Convocante está arbitrando una reprogramación presupuestaria para reiniciar el servicio de provisión de raciones de alimentos para un determinado sector de los estudiantes. Se ha considerado lo más lógico la selección solamente de instituciones educativas que cuentan con jornada escolar extendida (24 escuelas) y la cantidad de beneficiados (6.099 estudiantes) para el reinicio de la provisión del servicio adjudicado en razón de que los estudiantes de instituciones educativas que cuentan con jornada escolar extendida son los que más necesitan las raciones de alimentos proveídas por esta Convocante por el lapso de tiempo más prolongado que permanecen en sus respectivas instituciones y por las dificultades prácticas que acarrearían trasladarse desde sus instituciones educativas para almorzar en sus hogares y posteriormente retornar nuevamente a sus respectivas instituciones.

El interés público comprometido en el caso particular es el velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales garantizando la alimentación de los alumnos de las Instituciones Educativas del Departamento que cuentan con jomada escolar extendida del Departamento buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado y a las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en mencionar que el llamado **"ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)" ID N° 403177.** fue iniciado en el año 2021 con carácter Ad referéndum -Plurianual existiendo desde la fecha del envío del llamado hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades que motivaron la Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 04 de agosto de 2023 para las modificaciones pertinentes. Así también la realización de otros procesos licitatorios para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un período considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar los alimentos a los alumnos de las instituciones educativas respectivas.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del Contrato, pues se trata simplemente de una modificación en la Identificación de las instituciones educativas seleccionadas y la cantidad de estudiantes beneficiados por la provisión del servicio, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Autorización de fecha 04 de agosto de 2023.

Es mi dictamen.

FECHA: 04/08/2023

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U.O.C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES